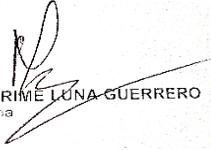


**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita RELEVAR el Curador Ad-Litem designado para la demandada MIRYAM DORRELLY PUENTES, toda vez que no fue posible la notificación vía correo certificado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 14 de julio de 2020.

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

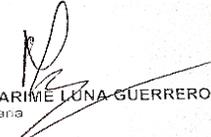
De acuerdo al escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, este Despacho **PREVIO** a atender la solicitud elevada por el abogado, comoquiera que se evidencia que el oficio N° 4553 del 5 de noviembre de 2019 no fue posible notificarlo por correo certificado, se determina que previo a proceder a relevar al designado curador ad Litem deberá intentarse la notificación a través del medio más expedito posible, esto es, el **correo electrónico** que se encuentra registrado [JSUAREZALVA@GMAIL.COM](mailto:JSUAREZALVA@GMAIL.COM), para lo cual se le deberá REQUERIR al Dr. JULIAN ANDRES FELIPE SUAREZ ALVARADO, para que cumpla con el deber señalado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso so pena de incurrir en las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, según lo reglado en la parte final de la norma previamente citada. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día 14 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, 15 de julio de 2020

  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria